



Municipalidad de
Yerba Buena
Bucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

655

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 5.879-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de 1 (un) software para monitoreo de alarmas multiformato y multiusuario hasta 250 cuentas y 1 (un) puesto de trabajo, destinado a la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, en el marco del **“Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios”**; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación especifica las características del citado equipo y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra solicitada, a fs. 23 expresa: *“... teniendo en cuenta la creciente ola de actos delictivos que ocurren en la provincia y puntualmente en la jurisdicción (se adjuntan copias de artículos de diario local), solicito disponga que la adquisición del Software para Monitoreo de Alarmas se adquiera en forma directa por razones de Necesidad y Urgencia (previsto dentro de las excepciones del art. 7 de la Ordenanza N° 1299), a fin de contar a la brevedad con la instalación y puesta en operatividad de la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio Específico que fija un plazo de implementación y puesta en marcha de dos meses. Cabe aclarar que esta Central, permitirá una acción temprana, y en coordinación con las fuerzas policiales ante un hecho delictivo, garantizando al vecino una respuesta casi inmediata...”* y agrega la siguiente documentación: fotocopia del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional suscripto el 23/11/16 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y esta Municipalidad para la implementación del mencionado Plan Nacional (fs. 4/13), Presupuesto de firma del medio que cotiza el equipo solicitado (fs. 14/15) y las aludidas Publicaciones en Diario Local (fs. 24/26);

Que este Departamento Ejecutivo Municipal remitió mediante Nota N° 076/17 al Concejo Deliberante fotocopia autenticada del citado Convenio, para tratamiento de dicho Cuerpo, en la que además se solicitó que se expida con la urgencia que el caso amerita, dada la importancia del objetivo propuesto y teniendo en cuenta además que con la firma del referido Convenio se ha incorporado al Municipio de Yerba Buena al aludido Plan Nacional, reiterando el citado tramite mediante Nota N° 203/17;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$ 167.330,70.- (pesos ciento sesenta y siete mil trescientos treinta con setenta centavos) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *“Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”* y *“Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios”*;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocada a fs. 23 por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 32 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

Nº 655

DECRETO:

19 OCT 2017

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 1 (un) software para monitoreo de alarmas multiformato y multiusuario hasta 250 cuentas y 1 (un) puesto de trabajo, con las características que se indican a fs. 01 del presente Expte., destinados a la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, por hasta el importe total de \$167.330,70.- (pesos ciento sesenta y siete mil trescientos treinta con setenta centavos), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
 c/c. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA